



**BAREMO Y AFINIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS INTEGRADAS  
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO**

**ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR**

**(Aprobado en Consejo de Departamento de 13/12/2017)**

**BAREMO:**

**1.- PLAZAS DE “AYUDANTE”.**

El Área de Biología Celular considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Ayudantes, los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el currículum adecuado para iniciar su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

**I. Formación Académica (máximo 8 puntos)**

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I, pág. 7 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (8 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

**II. Formación y actividad docente (máximo 6 puntos)**

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II, pág. 8 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (4 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



### III. Actividad Investigadora (máximo 12 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora de los candidatos (Apartado III, págs. 8-10 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

- a) Inicialmente se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora (Apartado III) sin considerar el límite máximo establecido en 35.
- b) Cuando los puntos obtenidos por todos los concursantes según el apartado (a) sean igual o inferior a 35, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos según baremo UHU}}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (12 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

- c) Cuando los puntos obtenidos por alguno o todos los concursantes, según el apartado (a) superen 35, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos según baremo UHU} - 35}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (12 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

### IV. Otros méritos (máximo 5 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de otros méritos (Apartado IV, pág. 10 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador



DEPARTAMENTO  
DE CIENCIAS  
INTEGRADAS  
  
Secretaría

Universidad de Huelva

BAREMO Y AFINIDADES PDIC  
BIOLOGÍA CELULAR (50)

Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



## 2.- PLAZAS DE “PROFESOR AYUDANTE DOCTOR”.

El área de Biología Celular considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de “*Profesor Ayudante Doctor*” (LOU), los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el curriculum adecuado continuar con su carrera académica-docente. Asimismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

### I. Formación Académica (máximo 3 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I, pág. 11 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

### II. Formación y actividad docente (máximo 3 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II, págs. 12-13 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

### III. Actividad Investigadora (máximo 12 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora de los candidatos (Apartado III, pág. 13-15 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

- a) Inicialmente se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora (Apartado III), sin considerar el límite máximo establecido en 30.



- b) Cuando los puntos obtenidos por todos los candidatos según el apartado III sean igual o inferior a 30 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos en el apartado III según baremo UHU}}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (12 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

- c) Cuando los puntos obtenidos por alguno o todos los candidatos según el apartado III, superen 30 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{(\text{Puntos en apartado III según baremo UHU}) - 30}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (12 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

#### **IV. Otros méritos (máximo 2 puntos)**

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de otros méritos (Apartado IV, págs. 15-16 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



### 3.- PLAZAS DE “PROFESOR COLABORADOR”.

#### I. Formación Académica (máximo 3 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I, págs. 17-18 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

#### II. Formación y actividad docente (máximo 3 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II, págs. 18-19 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

#### III. Actividad Investigadora (máximo 5 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora de los candidatos (Apartado III, pág. 19-21 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado) teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

- a) Inicialmente se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora (Apartado III), sin considerar el límite máximo establecido en 10.
- b) Cuando los puntos obtenidos por todos los candidatos según el apartado III sean igual o inferior a 10 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos en el apartado III según baremo UHU}}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.



Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

- c) Cuando los puntos obtenidos por alguno o todos los candidatos según el apartado III, superen 30 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{(\text{Puntos en apartado III según baremo UHU}) - 10}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

#### **IV. Experiencia Profesional (máximo 8 puntos)**

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Experiencia Profesional (Apartado IV pág., 21 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (8 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

#### **V. Otros méritos (máximo 1 punto)**

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de otros méritos (Apartado V, pág. 21-22 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



#### **4.- PLAZAS DE “PROFESOR CONTRATADO DOCTOR”.**

El área de Biología Celular considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de “Profesor Contratado Doctor” (LOU), los relacionados con la Actividad Investigadora, con objeto de que dichos candidatos posean el curriculum adecuado para continuar con su carrera académica docente e investigadora. Así mismo, este hecho permitirá al área afrontar con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

##### **I. Formación Académica (máximo 1 punto)**

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I, pág. 23 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

##### **II. Formación y actividad docente (máximo 3 puntos)**

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II, págs. 24-25 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (3 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

##### **III. Actividad Investigadora (máximo 15 puntos)**

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora de los candidatos (Apartado III, pág. 25-26 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado) teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

- a) Inicialmente se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora (Apartado III), sin considerar el límite máximo establecido en 40.





- b) Cuando los puntos obtenidos por todos los candidatos según el apartado III sean igual o inferior a 40 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos en el apartado III según baremo UHU}}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (15 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

- c) Cuando los puntos obtenidos por alguno o todos los candidatos según el apartado III, superen 40 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{(\text{Puntos en apartado III según baremo UHU}) - 40}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (15 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

#### IV. Otros méritos (máximo 1 punto)

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de otros méritos (Apartado IV, pág. 27 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



## 5.- PLAZAS DE “PROFESOR ASOCIADO”.

El área de Biología Celular considera como méritos prioritarios de los candidatos que concurren a los concursos que se convoquen para cubrir plazas vacantes de Profesor Asociado (LOU), los relacionados con la Experiencia Profesional. Asimismo, se pretende que el curriculum investigador del Profesor Asociado también contribuya a que el área afronte con éxito los Programas de Evaluación de la Calidad Institucional, basados en gran medida en el perfil y nivel investigador de los componentes de la misma.

De acuerdo con este principio se propone el siguiente baremo:

### I. Formación Académica (máximo 2 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación Académica (Apartado I, pág. 29 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

### II. Formación y actividad docente (máximo 2 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Formación y actividad Docente (Apartado II, págs. 30-31 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado), teniendo en consideración los criterios de afinidad propuestos por el área para este apartado.

Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (2 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

### III. Actividad Investigadora (máximo 5 puntos)

A todos los candidatos se les aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora de los candidatos (Apartado III, págs. 31-33 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado) teniendo en consideración los criterios de afinidad, propuestos por el área para este apartado.

- d) Inicialmente se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Actividad Investigadora (Apartado III), sin considerar el límite máximo establecido en 10.



- e) Cuando los puntos obtenidos por todos los candidatos según el apartado III sean igual o inferior a 10 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{\text{Puntos en el apartado III según baremo UHU}}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

- f) Cuando los puntos obtenidos por alguno o todos los candidatos según el apartado III, superen 40 puntos, la puntuación final se calculará de la siguiente manera:

$$n = \frac{(\text{Puntos en apartado III según baremo UHU}) - 10}{\text{Número de años de la actividad investigadora}}$$

Se entenderá como “número de años de la actividad investigadora” a los comprendidos entre la obtención de la suficiencia investigadora y la convocatoria de la plaza.

Al candidato cuyo valor de n sea el más elevado se le asignará la máxima puntuación que establece el área para este apartado (5 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el valor n que obtengan.

#### **IV. Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)**

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de la Experiencia Profesional (Apartado IV, pág. 33 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (10 puntos). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.

#### **V. Otros méritos (máximo 1 punto)**

Se aplicará el baremo de la UHU para la valoración de otros méritos (Apartado V, págs. 33-34 del Reglamento de la UHU para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado).

El candidato que obtenga la mayor puntuación se le asignará el máximo considerado en este apartado (1 punto). Para los restantes candidatos se asignarán puntuaciones proporcionales según el número de puntos que obtengan.



## AFINIDADES:

### 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Para los siguientes apartados del Baremo de la Universidad relacionados con la Formación Académica (apartados como el del expediente académico; de otras titulaciones superiores; premios extraordinarios de estudios fin de carrera, TFG, TFM; u otros premios relacionados con la formación académica), las afinidades aplicables son las siguientes:

- Afinidad total (100%): aquellas titulaciones superiores **específicas** cuyo plan de estudios contengan los descriptores fundamentales del Área de Biología Celular.
- Afinidad media (50%): aquellas titulaciones superiores convergentes cuyo plan de estudios contengan algunos descriptores del Área de Biología Celular.
- Afinidad baja (25%): aquellas titulaciones superiores transversales cuyo plan de estudios contengan descriptores relacionados con el Área de Biología Celular.
- No afín (10%): aquellas titulaciones superiores **divergentes** cuyo plan de estudios no se encuentren en los casos anteriores.

A los premios se aplicará la misma afinidad, considerando la vinculación del mismo a la titulación que le haya servido de base para su concesión.

1.2.- Para los siguientes apartados del Baremo de la Universidad relacionados con la Formación Académica (DEA/Suficiencia investigadora; Tesis doctoral; Premio Extraordinario de Doctorado; Mención de doctorado europeo; y otras tesis doctorales), las afinidades aplicables serán las siguientes:

- Afinidad del 100%: para aquellas aportaciones cuya temática y desarrollo metodológico coincida de forma **específica** en su totalidad con las líneas de investigación que se desarrollan en el área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: para aquellas aportaciones cuya temática y desarrollo metodológico coincida parcialmente (**convergentes**) con las líneas de investigación que se desarrollan en el área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: para aquellas aportaciones cuya temática y desarrollo metodológico estén relacionados (**transversales**) con las líneas de investigación que se desarrollan en el área de Biología Celular.



- Afinidad del 0%: para aquellas aportaciones cuya temática y desarrollo metodológico sean **divergentes** con las líneas de investigación que se desarrollan en el área de Biología Celular.

A los premios y menciones se aplicará la misma afinidad, considerando la vinculación de los mismos a la aportación que le haya servido de base para su concesión.

**1.3.-** Para el apartado de Formación Académica Complementaria, las afinidades a aplicar serán las siguientes:

- Afinidad del 100%: aquella actividad formativa coincidente de forma **específica** con las actividades docentes y/o investigadoras del área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: aquella actividad formativa relacionada (**convergente**) con las actividades docentes y/o investigadoras del área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: aquella actividad formativa mínimamente relacionada (**transversal**) con las actividades docentes y/o investigadoras del área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: aquella actividad formativa **divergente** que no se encuentre en los casos anteriores.

## **2.- DOCENCIA:**

**2.1.-** Afinidades en el apartado de Formación Docente son las siguientes:

**2.1.1.-** Para aplicarlas en la evaluación de los cursos de CAP o similares:

- Afinidad del 100% para la especialidad de biología-geología
- Afinidad del 50% para la especialidad de física y química
- Afinidad del 25% para la especialidad de matemáticas
- Afinidad del 0% para el resto de especialidades

**2.1.2.-** Para aplicarlas en la evaluación de los cursos de formación:

- Afinidad del 100%: para aquellos cursos de formación del profesorado a nivel universitario.
- Afinidad del 50%: para aquellos cursos de formación del profesorado en otros niveles, pero aplicables al universitario.
- Afinidad del 25%: para aquellos cursos de formación del profesorado en niveles no universitarios.
- Afinidad del 0: para aquellos cursos no dirigidos a la formación docente.



2.1.3.- Para aplicarlas en la evaluación de la participación en proyectos de mejora e innovación docente; en la participación en experiencias piloto; en las encuestas de satisfacción docente:

- Afinidad del 100%: a aquellas actividades sobre materias coincidentes (**específicas**) con las impartidas por el área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: a aquellas actividades sobre materias relacionadas (**convergentes**) con las impartidas por el área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: a aquellas actividades sobre materias mínimamente relacionadas (**transversales**) con las impartidas por el área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: a aquellas actividades sobre materias **divergentes** que no se encuentre en los casos anteriores.

2.1.4.- Para aplicarlas en la evaluación de las Becas y Ayudas de convocatoria pública de apoyo a la docencia:

- Afinidad del 100%: aquéllas cuya temática docente e investigadora coincida de forma **específica** con las del área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: aquéllas cuya temática docente e investigadora estén relacionadas (sean **convergentes**) con las del área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: aquéllas cuya temática docente e investigadora estén mínimamente relacionadas (sean **transversales**) con las del área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: aquéllas cuya temática docente e investigadora divergentes no se encuentre en los casos anteriores

2.2.- Afinidades a aplicar en la Experiencia Docente:

2.2.1.- Para aplicarlas en la evaluación de los Apartados II.2), II.3.1), II.3.2), II.3.3) y II.3.6) del Baremo de la Universidad:

- Afinidad del 100%: a la docencia en aquellas asignaturas **específicas** impartidas por el área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: a la docencia en aquellas asignaturas relacionadas (**convergentes**) con las impartidas por el área de Biología Celular.



- Afinidad del 25%: a la docencia en aquellas asignaturas mínimamente relacionadas (**transversales**) con las impartidas por el área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: a la docencia en aquellas asignaturas **divergentes** que no se encuentren en los casos anteriores.

2.2.2.- Para aplicarlas en la evaluación de los Apartados II.3.4) y II.3.5):

Se aplicarán los mismos criterios de afinidad establecidos para las tesis doctorales.

**3.- INVESTIGACIÓN:**

**3.1.-** Para la evaluación de los apartados de participación en congresos, publicaciones, participación en proyectos de investigación financiados, registro de la propiedad industrial e intelectual, contratos y becas derivadas de proyectos, dirección de tesis defendidas y aprobadas, y dirección de proyectos de I+D+I, se aplicarán los mismos criterios de afinidad que los establecidos para las tesis doctorales.

**3.2.-** Para la evaluación de los apartados de ser o haber sido becario FPI, o tener o haber tenido un contrato de investigación de excelencia (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalente), se aplicarán los mismos criterios de afinidad establecidos para el apartado (2.1.4) de Becas y Ayudas de convocatoria pública de apoyo a la docencia.

**3.3.-** Para la evaluación del apartado de ser miembro de un grupo I+D+I en el momento de la convocatoria de una plaza de profesor contratado en el Área de Biología Celular, se aplicarán los siguientes criterios de Afinidad:

- Afinidad del 100%: para los miembros de los grupos que desarrollan líneas de investigación coincidentes (**específicas**) con las del Área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: para los miembros de los grupos que desarrollan líneas de investigación relacionadas (**convergentes**) con las del Área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: para los miembros de los grupos que desarrollan líneas de investigación mínimamente relacionadas (**transversales**) con las del Área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: para los miembros de los grupos que desarrollan líneas de investigación **divergentes** que no se encuentren en los casos anteriores.



3.4.- Para la evaluación de los apartados de Movilidad; y de ser o haber sido becario posdoctoral, se aplicaran los siguientes criterios de afinidad:

- Afinidad del 100%: a estancias en centros de investigación para el desarrollo de líneas de investigación coincidentes (**específicas**) con las del área de Biología Celular.
- Afinidad del 50%: a estancias en centros de investigación para el desarrollo de líneas de investigación relacionadas (**convergentes**) con las del área de Biología Celular.
- Afinidad del 25%: a estancias en centros de investigación para el desarrollo de líneas de investigación mínimamente relacionadas (**transversales**) con el área de Biología Celular.
- Afinidad del 0%: a estancias en centros de investigación para el desarrollo de líneas de investigación **divergentes** que no se encuentren en los casos anteriores.

#### 4.- OTROS MÉRITOS:

- 4.1.- Para evaluar la docencia como profesor de la UNED, establecido en el Baremo de la Universidad, se aplicarán los mismos criterios de afinidad establecidos para el apartado 2.2., referido a Experiencia Docente.
- 4.2.- Para evaluar los apartados de Experiencia Profesional relacionada con el Área de conocimiento o de otras becas de convocatoria pública, se aplicarán los mismos criterios de afinidad establecidos para el apartado (2.1.4) referido a Becas y Ayudas de convocatoria pública de apoyo a la docencia, (3.2.) becas FPI y/o contratos de investigación de excelencia (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalente)

#### 5.- PUNTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

El área de Biología Celular considerará los criterios de afinidad establecidos en los apartados anteriores para la evaluación de los méritos de los candidatos que se presenten a una plaza de PDI contratado (Ayudante, Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Colaborador o Asociado) en dicho área de conocimiento, según se recoge en Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

Huelva, a 15 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO DEL DPTO. DE CIENCIAS INTEGRADAS

José Enrique Martín Domínguez